

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de alcaldía, Decreto número 2022/7258, de fecha 28 de noviembre de 2022 relativo a la estimación de la reclamación respecto a la devolución de ingresos indebidos multa de tráfico cargo 25/2022 expediente 2022/2933, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Examinado el escrito de reclamación presentado, con fecha de entrada a través de registro el día 16 de noviembre de 2022, por Doña A* A* M* con DNI número 06178088N, domicilio en calle Maximino López, * de Valmojado, relativo a devolución de ingreso indebido, correspondiente al expediente de multas de tráfico número 2933/2022, y,

Resultando, que Doña A* A* M* realizó con fecha 22 de agosto de 2022 a través del C-60 en la carga 00000463, el ingreso de 30 euros, habiendo anulado la multa de tráfico, correctamente, en la máquina de la zona azul, y siendo, por consiguiente, estimada la alegación al expediente sancionador número 2933/2022.

Resultando, que una vez consultada la documentación existente en esta Administración, se advierte, que se han estimado las alegaciones presentadas por la reclamante, mediante el Decreto de Alcaldía número 2022/6334 de fecha 20 de octubre de 2022, contra el expediente sancionador número 2933/2022, debido a la anulación correcta de la multa de tráfico en la máquina de la zona azul mediante Decreto de Alcaldía número 2022/6334 de fecha 20 de octubre de 2022.

Considerando, que de acuerdo con lo anterior, y en virtud del principio de seguridad jurídica que ha de regir las actuaciones de las Administraciones Públicas, corresponde a favor de Doña A* A* M*, una devolución por importe de 30 euros por concepto de cobros indebidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente, He resuelto:

1. Estimar la reclamación presentada por Doña A* A* M*, debiéndose proceder a la devolución de 30 euros, correspondiente al expediente 2933/2022 por infracción de tráfico, mediante ingreso en el número de cuenta indicado en su reclamación por la interesada.

2. Notificar a la interesada la presente resolución, indicándole que contra la misma, podrá interponer en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses, desde la notificación de la resolución expresa del anterior, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

3. Dar traslado de la presente resolución, a los Departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos”.

Anuncio número 82